

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45102361192. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45010900531382.

Nombre/razón social: Azulejos Gálvez, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Azulejos Gálvez, S.L. carretera Navalpino, kilómetro 27, 45164-Gálvez. Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 15 de febrero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 10.771,64 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados

Titular: Azulejos Gálvez, S.L.

Vehículo: 5164FYC, matrícula Volvo FL M 42 RD.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
4509015272126	012009-012009	0111
4509015303044	012009-012009	0111
4509016681959	022009-022009	0111
4509016711463	022009-022009	0111
4509017006204	032009-032009	0111
4509017036243	032009-032009	0111
4509017335802	042009-042009	0111
4509017336004	052009-052009	0111
4509017336105	042009-042009	0111
4509017336206	052009-052009	0111

Expediente número: 45010900531382. Importe del principal: 14.741,27 euros. Recargos de apremio: 2.999,69 euros. Costas e intereses presupuestados: 1.774,10 euros. Total débitos: 19.515,06 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 19.515,06 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 30.286,70 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles. Toledo 18 de enero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 2240